



DISPOSITION
ORDER
PUBLIC
OFFENSE

ORDEN DE
DISPOSICIÓN
POR ILÍCITO
PÚBLICO

N.º de caso _____
Juzgado [] Distrito [] Familia
Condado _____
División _____

EN LOS INTERESES DE: _____, UN(A) MENOR

DETERMINACIONES DE HECHO y CONCLUSIONES DE DERECHO

El Juzgado, estando suficientemente informado, emite las siguientes determinaciones de hecho y conclusiones de derecho:

1. El/La menor compareció debidamente ante el Juzgado de conformidad con KRS 610.010 y 610.020.
2. El/La menor fue representado/a por un(a) abogado/a, cuyo nombre es: _____.
3. El Juzgado ha determinado, más allá de toda duda razonable, que el/la menor cometió el(los) siguiente(s) ilícito(s):

4. El Juzgado ha revisado un informe de investigación previo a la disposición según KRS 610.100, con fecha del _____.
5. El/La menor, quien cuenta con la representación de un(a) abogado/a, ha renunciado al informe de investigación previo a la disposición, y el Departamento de Justicia de Menores considera que la renuncia es apropiada.
6. Asimismo, el Juzgado ha recibido los siguientes informes escritos u orales:

7. **DETERMINACIÓN ACERCA DE LA PERMANENCIA EN EL HOGAR.** (Marque **una opción**, si corresponde. Si el Juzgado determina que la permanencia en el hogar no es perjudicial al bienestar del/de la menor, o que la colocación del/de la menor no está en su interés superior, no marque ninguna casilla).

- Es perjudicial al bienestar del/de la menor que continúe residiendo en el hogar; **o**
 Lo más conveniente para el/la menor es la colocación.

8. **DETERMINACIÓN SOBRE LOS ESFUERZOS RAZONABLES.** (Marque **a, b, o c**, según corresponda. Si no se emite una de estas determinaciones, significa que el Juzgado considera que se requerían esfuerzos razonables y no se hicieron).

- a. Se hicieron esfuerzos razonables para evitar la separación del/de la menor del hogar.
 - b. No se requieren esfuerzos razonables para mantener o reunificar al/a la menor con su familia porque: (marque una opción)
 - i. El/La progenitor(a) ha sometido al/a la menor a circunstancias agravantes (tal cual las definen las leyes estatales, las cuales pueden abarcar, por ejemplo: abandono, tortura, maltrato crónico y abuso sexual), **o**
 - ii. El/La progenitor(a) ha perpetrado los siguientes actos:
 - Asesinato de otro/a hijo/a suyo/a;
 - Homicidio culposo voluntario de otro/a hijo/a suyo/a;
 - Asistió o fue cómplice en la comisión de dicho asesinato u homicidio culposo voluntario, atentó o incitó dicho acto o confabuló para cometerlo.
 - Abusó sexualmente del/de la menor o abusó sexualmente de otro/a hijo/a suyo/a, o se le exige la inscripción en un registro de abusadores sexuales en virtud del artículo 16913 del Título 42 del Código de los Estados Unidos, la Ley de Adam Walsh de Protección y Seguridad de Menores del 2006; **o**
 - Cometió un delito grave de agresión que le produjo lesiones físicas graves al/a la menor o a otro/a hijo/a suyo/a.
 - iii. La patria potestad del/de la progenitor(a) con respecto a un(a) hermano/a se ha terminado involuntariamente.
 - c. **Casos ICWA solamente.** Se han hecho esfuerzos activos para proporcionar servicios a la familia para evitar la separación del/de la menor nativo-americano/a de sus progenitores o custodios nativo-americanos.
9. De conformidad con KRS 610.170, el juzgado determina que el/la progenitor(a) u otra persona que ejerce la custodia o supervisión sobre el/la menor puede no puede contribuir a la manutención, la subsistencia o la educación del/de la menor

ORDEN

POR LA PRESENTE SE ORDENA:

1. El/La menor renunció la celebración de una audiencia de disposición por separado.
2. Se impone una multa de \$_____.
3. La indemnización o reparación equivalente al monto de \$_____ deberá ser pagada por:
 - Progenitor(a), tutor(a) o la persona que ejerce la custodia o supervisión _____ (luego de que el Juzgado notificara a la parte de la presente audiencia y le diera la oportunidad de ser oída, y de haber determinado que la falta de control o supervisión razonable fue un factor decisivo en la delincuencia del/de la menor).
 - El/La menor, como se indica a continuación: _____

4. Por la presente se ordena que el/la menor sea supervisado/a por su progenitor(a), en el hogar familiar o en un hogar adecuado u hogar de acogida, _____ bajo las siguientes condiciones:

Duración de la supervisión: _____ Días _____ Meses _____ Años
5. Libertad condicional: Cláusulas o condiciones impuestas al/a la menor, de conformidad con JCRPP 18:

Supervisará:
 - Departamento de Justicia de Menores
 - Juez
 - Tercero adecuado: (Nombre) _____La persona física o jurídica que supervise impondrá sanciones graduadas según KRS 635.060(2)(b)2. y JCRPP 18 antes de recurrir a sanciones impuestas por el juzgado por incumplimiento de la libertad condicional.
Duración de la libertad condicional: _____ Días _____ Meses _____ Años
El Juzgado podrá imponer las siguientes sanciones si se infringen las cláusulas o condiciones de la libertad condicional:

6. Detención: El/La menor se recluirá en un centro de detención o programa de detención seguro y aprobado.
 - Comienzo del período de detención: _____
 - Duración de la detención: _____ Días _____ Meses _____ Años
 - En libertad condicional por el siguiente período: _____ Días _____ Meses _____ Años
 - En virtud de las siguientes condiciones: _____

7. Internamiento: Se ordena que el/la menor se interne o vuelva a estar internado/a con del Departamento de Justicia de Menores.
 - El/La menor permanecerá colocado/a en la comunidad hasta que el Departamento de Justicia de Menores finalice su colocación.
 - Duración del internamiento: _____ Días _____ Meses _____ Años
 - El internamiento se suspende condicionalmente en virtud de las siguientes condiciones:

por el siguiente período: _____ Días _____ Meses _____ Años

El incumplimiento de las condiciones de la suspensión condicional del internamiento puede acarrear las siguientes sanciones:

El internamiento se suspende en virtud de las siguientes condiciones:

por el siguiente período: _____ Días _____ Meses _____ Años

El incumplimiento de las condiciones de la suspensión del internamiento puede acarrear las siguientes sanciones:

Las recomendaciones del Juzgado autorizadas por KRS 635.060 con respecto al/a la menor, si las hubiere, son las siguientes:

8. (Si el/la menor es internado/a o se coloca fuera del hogar) Se ordena la MANUTENCIÓN DE MENORES según se indica en **AOC-152, Orden de Manutención de Menores y/u Orden de Retención de Ingresos**. KRS 610.170.

9. Que los honorarios del/de la abogado/a del Departamento de Defensa Pública ascienden al monto de \$ _____, pagadero al/a la: Actuario/a del Tribunal de Circuito del Condado de _____ y se deben abonar el o antes del _____ del 2 _____.

10. Que las costas judiciales en el monto de \$ _____ se le aplican al/a la menor al/a la progenitor(a) o tutor(a) legal, cuyo nombre y dirección es _____

(no se aplicarán si el/la progenitor(a) o tutor(a) es víctima o demandante). Si se le aplican solo al/a la menor, deberán pagarse:

en su totalidad;

en cuotas, como se indica a continuación: _____; o

mediante trabajo comunitario, de la siguiente manera, según el salario mínimo estatal:

_____. KRS 610.360(5).

11. Progenitor(a) o tutor(a): Según KRS 610.160, se le ordena cooperar y participar activamente en cualquier tratamiento u otros programas que el Juzgado haya ordenado para su hijo/a. El no hacerlo podría conllevar, después de una audiencia, sanciones por desacato al Juzgado.

Se programa la Revisión de este asunto el: _____ del 2 _____ a las _____ a. m. p. m.

ESTA ORDEN TENDRÁ VIGENCIA HASTA: _____ del 2 _____

ESTA ORDEN ES DEFINITIVA Y APELABLE.

Fecha

Notifíquese al/a la superintendente/director(a) de la escuela _____, en la siguiente dirección _____, a la que asiste el/la menor, de esta Disposición según KRS 610.345(3).

_____ del 2 _____
Fecha

Juez

DISTRIBUCIÓN:

Original al expediente judicial

Menor

Abogado/a del/de la menor

Progenitor(a)/Tutor(a)/PECCS del/de la menor

Fiscal del Condado

Según KRS 610.110, se debe enviar una copia certificada de esta orden al Departamento de Justicia de Menores, o al centro o agencia de cuidado de menores o de colocación de menores en donde esté internado/a el/la menor.

Superintendente/director(a), si se ordena.